



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



1001245

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____/

MAT. Dispone valorización y venta de PAS con modificaciones/

TEMUCO, 16 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, la Resolución 3.3D N°148 del 20 de enero de 2011, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión de la forma de cobro por concepto de prestaciones de hospitalización para intervención quirúrgica, por el prestador en convenio **Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A. RUT: 76.555.870-0**, en el PAS folio N°24906319, confeccionado a nuestro asegurado **Sr. Carlos Raúl López Álvarez**, por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 24 y el 27 de noviembre de 2013.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que existen objeciones administrativas para efectuar la valorización y venta en los términos confeccionados por la entidad, del PAS en comento.

3.- Lo establecido en el punto 19 letras a), de las Normas Técnico Administrativas respecto a Normas Generales del "Acto Quirúrgico", definiéndolo de por sí como un acto médico integral y además de las técnicas específicas incluye, en lo esencial, la diéresis y síntesis de tejidos, hemostasia y disecciones anatómicas comunes a diversas intervenciones. Por otro lado, lo establecido en el Arancel MLE, donde el código 1802053 incluye el código 1802004.

4.- La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose cobro, de insumos incluidos en el día cama y en derecho a pabellón respectivamente.



materias,

5.- Las facultades delegadas a la suscrita en estas

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del **PAS folio N°24906319** con modificaciones, debiendo el prestador en convenio **Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A. RUT: 76.555.870-0** cobrar sólo el código 1802053 al 100%, rechazándose el cobro del código 1802004 por ser ambos excluyentes.

2.- El prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$183.307.- por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y derecho a pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3.- En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Valdivia
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur